



OFICIO N°: 69/2026

ANT.: Proceso 2026 de captura información Artículo 3 de la Ley N°20.922.

MAT.: Comunica los medios y formato mediante los cuales se deberán informar las materias a que alude el Artículo 3º de la Ley N°20.922.

SANTIAGO, 08/01/2026

**DE : FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

A : ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS

1. Como es de su conocimiento, conforme al Artículo 3º de la Ley N°20.922, las municipalidades se encuentran en el imperativo de remitir a esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a lo menos anualmente y dentro del primer cuatrimestre anual, es decir hasta el día 30 de abril de cada año, la información que se indica en la aludida norma, según los medios y formatos que aquella determine.

2. Dando cumplimiento al citado artículo 3º, esta Subsecretaría informa que a través del sitio web <https://capturarrhh.sinim.gov.cl> se inicia el proceso de captura correspondiente a información de personal municipal, contratado al 31 de diciembre del año 2025, la cual también se encuentra habilitada para regularizar información de años anteriores.

El ingreso de la información indicada debe ser realizado por medio del banner “Captura Artículo 3º Ley N°20.922”.

3. Se solicita el correcto y fidedigno llenado de la información requerida, y posterior carga de esta documentación en la plataforma ya mencionada. Se debe tener en cuenta que cada ítem solicitado es de carácter obligatorio, por lo que debe ser completado en su totalidad.

Asimismo, es importante destacar la necesidad de dar lectura íntegra al Manual de Instrucciones, como los respectivos Diccionarios de Datos, los que instruyen y guían la ejecución del correcto ingreso de los datos en la plataforma indicada, documentos que deben ser firmados por: el/la Director/a de Administración y Finanzas, Director/a o Encargado/a de Recursos Humanos y Secretario/a Municipal.

4. Con el objeto de facilitar este procedimiento, la Unidad de Bonos Funcionarios Municipales de esta Subsecretaría, otorgará colaboración y asistencia a través del profesional Sergio Contreras, teléfono 226363630, correo electrónico informearticulo3@subdere.gov.cl.

5. Finalmente, es necesario recordar que conforme al Oficio N°1.713, de 2017, del Consejo para la Transparencia, la información a que alude el artículo 3º de la Ley N°20.922, debe ser publicada en la página de Transparencia Municipal, dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al registro de la información, en la plataforma <https://capturarrhh.sinim.gov.cl>, agregando un link para descargar la documentación remitida en todas sus partes, con la salvedad del Escalafón de Mérito vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

FPF / DLR / PPA / VSA / MACC / JQH / APM / SACF / cgvg

DISTRIBUCIÓN:

1. ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS -
2. JEFES (AS) URS - JEFE UNIDAD REGIONAL SUBDERE
3. ALVARO JOSE PEREZ - Profesional - Departamento Finanzas Municipales
4. CECILIA GLADYS VERGARA - Secretaria - División de Municipalidades
5. Jefe de División(S) - División de Municipalidades
6. Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales
7. Jefe Gabinete - Gabinete
8. JORGE ALEX QUEZADA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
9. PABLO PIÑONES - Asesor (a) Jurídico - Gabinete
10. SERGIO ARTURO CONTRERAS - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales